PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO X - N°479 Río Tercero (Cba.), 13 de Junio de 2016 mail:gobierno@riotercero.gob.ar

DECRETO

DECRETO N* 486/2016

RÍO TERCERO, 10 de Junio 2016.

<u>VISTO:</u> Los términos del Decreto Nº 416/2016 dictado con fecha 13.05.2016, fehacientemente notificado con fecha 17.05.2016, mediante el cual se notifica a la agente Graciela Susana ALTAMIRANO - Personal Superior Jerárquico - Categoría 09 - Legajo Nº 053, las conclusiones de las juntas médicas practicadas, y consecuentemente se la intima para que en el término improrrogable de 24 hs. de notificada, se constituya en la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Río Tercero a los fines de cumplimiento de las nuevas tareas asignadas; y <u>CONSIDERANDO:</u>

Que hasta el presente la agente Graciela Susana ALTAMIRANO, registra diecisiete (17) inasistencias injustificadas, constituyendo su conducta inobservancia de las previsiones estatutarias, que conlleva aplicación de sanción contemplada en la norma del art. 55° de la Ordenanza N° 494/88 (Estatuto para el personal Municipal vigente) sanción que no requiere sumario previo conforme lo normado por el art. 59° del mismo plexo legal;

Que no obstante lo precedentemente expuesto, en ajuste a lo establecido por el art. 23º inc. 13) de la Constitución de la Provincia de Córdoba, se debe garantizar al agente el derecho de defensa previo a la aplicación de sanción; Que en su cumplimiento deberá intimarse a la agente mencionada, para que formule descargo fundado y por escrito en plazo perentorio de 48 hs. de notificado el presente Decreto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INTÍMASE a la agente Graciela Susana ALTAMIRANO - Personal Superior Jerárquico - Categoría 09 - Legajo Nº 053, para que en término perentorio de 48 hs. de notificado el presente Decreto, formule descargo fundado y por escrito en relación a sus inasistencias injustificadas de diecisiete (17) días hasta el presente.

Art.2*) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 13 DE JUNIO DE 2016